



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2022-MPSM/A

San Miguel, 01 de Agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL – CAJAMARCA.

VISTO, el Memorandum N° 2124-2022-MPSM/GM, suscrito por el Gerente Municipal Dr. José Antonio Paredes Vásquez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el Artículo 43 de la acotada Ley.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 de la Ley N° 30204, "Ley que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", modificada por el Decreto Legislativo N° 1404, su objeto es regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas.

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 30204, señala que los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión.

Que, el numeral 6.6 de la Directiva N° 008-2018-CG-GTN, "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, establece que la Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante.





Que, el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 008-2018-CG-GTN, señala que el Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del gobierno regional o local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras.



Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 008-2018-CG-GTN, establece que la primera etapa del proceso de transferencia de la gestión administrativa lo constituye las acciones preparatorias a cargo del Grupo de Trabajo.



Que, del mismo modo, el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 008-2018-CG-GTN, señala que una de las primeras etapas para la transferencia la constituye la etapa de acciones preparatorias, las cuales están a cargo del Grupo de Trabajo y se inician durante el primer semestre del año en que se realiza el proceso electoral de autoridades de gobiernos regionales y gobiernos locales.



Que, con Resolución de Alcaldía N° 070-2022-MPSM/A, del 24 de enero de 2022, se designa como Responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de San Miguel, al Gerente Municipal Dr. José Antonio Paredes Vásquez, a quien además se le encargará proponer la conformación del Grupo de Trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

Que, con Memorandum N° 2124-2022-MPSM/GM, del 01 de agosto suscrito por el Gerente Municipal Dr. José Antonio Paredes Vásquez, solicita que mediante resolución de alcaldía se aprueben a los miembros del Comité del Grupo de Trabajo para el proceso de transferencia, para ello adjunta el Anexo N° 2 Acta de Instalación del Grupo de Trabajo y propone la siguiente conformación:

GRUPO DE TRABAJO	
Gerente Municipal	Responsable del Grupo de Trabajo
Gerente de Desarrollo Social y Humano	Miembro del Grupo de Trabajo
Gerente de Infraestructura Pública	Miembro del Grupo de Trabajo
Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental	Miembro del Grupo de Trabajo
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Miembro del Grupo de Trabajo
Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Miembro del Grupo de Trabajo

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Transferencia Administrativa de Gestión Municipal del 2019 al 2022, quienes cumplirán lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", demás leyes y normas complementarias vigentes, referidos en la materia. La misma que será conformada según el siguiente detalle:



GRUPO DE TRABAJO	
GERENTE MUNICIPAL	RESPONSABLE DEL GRUPO DE TRABAJO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	MIEMBRO DEL GRUPO DE TRABAJO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	MIEMBRO DEL GRUPO DE TRABAJO
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL	MIEMBRO DEL GRUPO DE TRABAJO
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO DEL GRUPO DE TRABAJO
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO DEL GRUPO DE TRABAJO



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable del Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de San Miguel, realice las coordinaciones para el estricto cumplimiento señalado en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE